RESOLUCIÓN No. 109
(15 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. OCA-CM-008-2026".

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 "*Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*" y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Acacias - Meta, requiere contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y AGROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS QUE PERMITAN ESTRUCTURAR LAS FASES OPERATIVAS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE"*** a través de la modalidad de Concurso de Méritos, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que, atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es pertinente advertir que se trata de un Concurso de Méritos, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual define la modalidad de concursos de méritos así: *"(…) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (…)".*

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, los cuales luego de aprobados, fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico de contratación pública dispuesto por parte de Colombia Compra Eficiente a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.** Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002595 de fecha 01 de septiembre de 2026** expedido por el profesional de la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que atendiendo lo previsto en el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que modificó a su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue estructurado con base en los estudios previos generados por la **Secretaría de Planeación y Vivienda.**

Que, entre el periodo del nueve (09) de septiembre de 2026 desde las 12:00:00 P.M al dieciséis (16) de septiembre de 2026 hasta las 12:00 P.M, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones, con el fin de que durante los cinco (05) días hábiles

mencionados se formularan observaciones frente al contenido del mismo a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que, en el periodo en mención, el Municipio de Acacías, Meta, recibió observaciones a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II, por parte de once (11) interesados, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta enviados el día 15 de octubre de 2026 y publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el link previsto para el proceso de contratación.

Que, entre el periodo del nueve (09) de septiembre de 2026 desde las 12:00:00 P.M al dieciséis (16) de septiembre de 2026 hasta las 12:00 P.M, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones. Durante dicho periodo, se recibieron tres (03) solicitudes de limitación a Mipymes Municipales. Una vez verificados los documentos aportados por los interesados, se constató que de las solicitudes recibidas, dos (2) cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 (Convocatorias limitadas a MiPymes) y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 (Limitaciones territoriales) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para la limitación Municipal, razón por la cual se expide el aviso informativo de **limitación a Mipymes domiciliadas en el municipio de Acacias - Meta.**

Que, el pliego de condiciones definitivo presenta modificaciones respecto de la indicación o aviso informativo de limitación a Mipymes, proceso cuya participación se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Acacias – Meta, Asimismo, se introducen ajustes en los numerales 4.5.2 "Otros Requisitos Técnicos Habilitantes, 4.3.1. Carta De Presentación De La Propuesta, 4.5.2.2 Equipos Mínimos Para La Ejecución Del Contrato, 4.5.2.1. Personal Mínimo Requerido - Formación Y Experiencia Mínima Del Personal Para La Consultoría -director Del Proyecto- Técnico o Tecnólogo con RAC 100- Técnico o Tecnólogo En Topografía.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y **concurso de méritos**, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el Municipio de Acacias, mediante el presente Acto Administrativo, da apertura formal a la Convocatoria Pública **No. OCA-CM-008-2026**, para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de Concurso de Méritos cuyo objeto corresponde a la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y AGROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS QUE PERMITAN ESTRUCTURAR LAS FASES OPERATIVAS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE"***

Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma electrónico que se registra en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS No. OCA-CM-008-2026.**

RESOLUCIÓN No. 109
(15 DE OCTUBRE DE 2026)

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II- www.contratos.gov.co. Solo ante la indisponibilidad certificada de la Plataforma Transaccional Secop II, se podrán consultar los documentos previos en la Oficina de Contratación, a partir de la publicación de los definitivos, en horario de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección en concordancia con lo señalado en la Ley 850 de 2003, "*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*,", para lo cual deberán consultar la página web del Portal Único de Contratación.

Que el Municipio ejecutó todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Convocatoria Publica No. **OCA-CM-008-2026**, a través de la modalidad de Selección de Concurso de Méritos, cuyo objeto corresponde a la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y AGROLÓGICA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS QUE PERMITAN ESTRUCTURAR LAS FASES OPERATIVAS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO CONFORME A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE"*** proceso cuya participación se **limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Acacias - Meta** por cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 con las modificaciones introducidas por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO: El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos no tienen ningún costo y pueden ser consultados a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. OCA-CM-008-2026.**

PARÁGRAFO 1: De conformidad con la Resolución No. 008 del trece (13) de enero de 2026, se declararon administrativamente hábiles todos los días sábados, domingos y festivos de los meses de enero a diciembre del año 2026, para efectos de la actividad contractual del municipio de Acacias Meta.

PARÁGRAFO 2: Todas las horas estipuladas en la presente convocatoria pública están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

PARÁGRAFO 3: En todo caso el Municipio se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 109
(15 DE OCTUBRE DE 2026)

PARÁGRAFO 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. Cuando la modificación se realice en forma posterior al cierre de la convocatoria, se cumplirá mediante aviso que se publicará en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Se convoca a través del presente acto administrativo a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, "*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*," para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.** Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002595 de fecha 01 de septiembre de 2026** expedido por el profesional de la Secretaría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SÉXTO. Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por esta Oficina de Contratación, mediante acto administrativo especial no sometido a publicitación en el SECOP II, y será el encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico - económica y financiera de las ofertas, así como su ponderación, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, Meta, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.002.21931

FRANKI ALEXANDER GOMÉZ SANCHÉZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACION
Delegado mediante Decreto No. 023 de 2024 como Ordenador del Gasto

Elaboró: Karen Lorena Alarcón Jiménez - Abogada contratista Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera – Abogada contratista Oficina de Contratación